



PRUEBA PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVA ESPECIALIDAD

Procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Especialistas de Sectores Singulares de la Formación Profesional para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

Previa citación de los/las aspirantes publicada en el tablón de anuncios, el comienzo y desarrollo de las pruebas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de la presente convocatoria. (Véase instrucciones y normas generales relativas al acto de presentación).

- La prueba consistirá en la **exposición oral** ante el tribunal de un tema de la especialidad a la que se opta, elegido por la persona aspirante de entre **cinco temas** extraídos al azar por el tribunal de entre los que constituyen el temario de la especialidad.
- La exposición tendrá **dos partes**:
 - la primera de ellas versará sobre los **aspectos científicos** del tema,
 - en la segunda el aspirante deberá hacer referencia a la **relación del tema con el currículo** vigente en el presente curso escolar en el ámbito del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte, y al planteamiento didáctico en un determinado curso previamente establecido por aquel, en el que deberá hacer alusión a las competencias específicas, los criterios de evaluación asociados a cada competencia, los saberes básicos, las actividades y situaciones de aprendizaje, los recursos, las medidas de refuerzo y apoyo, los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación.
- **La exposición tendrá una duración máxima de una hora.** El aspirante dispondrá al menos, de **dos horas para su preparación**, pudiendo utilizar en ella el material que estime oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que no podrá utilizar ordenadores portátiles, teléfonos móviles ni cualquier otro dispositivo informático o electrónico.
- Los Tribunales calificarán la prueba a que se refiere la base anterior de «apto» o «no apto», y obtendrán la nueva especialidad únicamente los aspirantes calificados con «apto».

La Presidencia,

La Secretaría,

Fdo.: Isabel M. Castillo Jiménez

Fdo.: Kauzar Mohand Mensor

